



Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003 052 2022 00824 00

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho se percata de que el acreedor informó en el escrito introductor, de manera equivocada, el nombre del garante, por ello, en autos del 15 de septiembre de 2022 y 11 de enero de 2023, quedó dicho sujeto como lo indicó la solicitante. Por lo anterior, esta Agencia Judicial, facultada por el control de legalidad establecido en el artículo 132 del C. G. del P., corrige dichos proveídos en el sentido de indicar que el nombre correcto del garante es **JULIAN ALBERTO PIÑEROS GÓMEZ**, y no como allí consignó.

Respecto del último auto, en atención a la solicitud allegada por Banco de Bogotá S.A., se dispone la entrega del automotor con placas GCN-663 al señor Julián Alberto Piñeros Gómez.

En lo demás queda incólume la citada providencia.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
Juez

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf949727ccfafce856b6fe5772c43b722a0cfe7850ef4360c47260e5c92c36f**

Documento generado en 26/01/2023 02:21:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>